REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
OFICINA DE DETERMINACIÓN DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Mérida, 16 de noviembre de 2026.

AUTO EXPRESO

Visto que en fecha trece de noviembre del año dos mil veintiséis (13/11/2026), venció el plazo a que se refiere el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.013, Extraordinario de fecha 23/12/2010, en concordancia con el artículo 91 del Reglamento de la precitada Ley, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el Nº 39.240, de fecha 12/8/2009, para que el ciudadano **MANUEL ALFONSO CONTRERAS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.589.201**; indicará las pruebas que se producirán en el Acto Oral y Público a que se refiere el artículo 101 de la mencionada Ley, relacionadas con el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades Administrativas, por presuntas irregularidades detectadas en la ejecución de Auditoría Operativa dirigida a la "**Verificación de la legalidad, eficiencia, efectividad, economía y calidad en la gestión del Servicio Desconcentrado Preciosa Merideña para el ejercicio económico financiero 2021**", en Expediente signado bajo el Nº **09-2026-001**, de fecha 15/10/2026. Se acuerda que el Acto Oral y Público se realizará **el décimo quinto (15) día hábil siguiente contados a partir de la presente fecha, a las once de la mañana (11:00 am)** en el **Salón Libertador de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida**, contiguo a la Oficina de la Secretaría de Despacho, ubicado en el Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, Calle 23 Vargas, entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar, de la ciudad de Mérida, municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida; para que el presunto responsable o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, ante el titular de este Órgano de Control Fiscal Interno o su delegatario, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Publíquese en la Cartelera ubicada en Nivel Sótano, del Palacio de Gobierno, al lado de la puerta principal de la sede de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida y en la Página Web: https://auditoriainterna.merida.gob.ve/.

Cúmplase.

ABG. JAVIER GREGORIO ESPINOZA MANRIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
(Según Decreto Nº 444, de fecha 21/11/2023, publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida Nº 5385, de fecha 07/12/2023).

JE/cgt.
Exp. N° 09-2026-001.-